NUM. 296.—VIERNES 2 DE DICIEMBRE 1904

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 1 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3423

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 327, correspondiente al día 24 del actual, se inserta la Real orden de 18, que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vistas las dudas surgidas en el mejor cumplimiento de la Real orden de 7 de Octubre último, relativa á que por los Centros oficiales se exija el recibo de la contribución industrial correspondiente á los que tomen parte en las subastas que dichos Centros celebren, ó ejerciten otros actos análogos de oferta de suministros ó servicios:

Considerando que dicha Soberana disposición no creó ninguna nueva industria ni alteró en nada los preceptos contenidos en el vigente reglamento de la Contribución industrial, como equivocadamente se ha supuesto en consultas dirigidas á ese Centro directivo:

Considerando, por tanto, que la repetida Real orden no tuvo más objeto ni alcance que amparar los derechos de los comisionistas que tributan por el epígrafe número 40 de la tarifa 2.ª del ramo, que fueron quienes promovieron el expediente en el cual recayó aquélla, reclamando contra los individuos que hacen ofertas y toman parte en dichas subastas en nombre ajeno sin estar debidamente matriculados, con lo cual se perjudican sus intereses á la vez que los del Tesoro; y

Considerando que para evitar aquellas dudas y erróneas interpretaciones de la precitada Real orden se hace preciso su aclaración;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el cuidado que la Real orden repetida encomienda á los Centros oficiales que hayan de recibir ofertas de suministros ó servicios, tanto en los casos en que se contraten por administración como en aquellos en que se verifique subasta, se refiere principalmente á las adquisiciones directas, las cuales no podrán verificarse sino exigiendo previamente el recibo de la contribución correspondiente, según las tarifas de industrial, á la industria á que correspondan los efectos suministrados, cuando ésta se ejerza por el mismo proponente, y la de comisionista, comprendida en el epígrafe núm. 40 de la tarifa 2.ª, cuando el proponente sea un comisionista y obre por encargo y cuenta ajena; y que en los casos en que se contraten por subasta las adquisiciones ó servicios, la exigencia del recibo, cuando sea procedente y convenga á la Hacienda no admitir como licitadores sino á determinada clase de industriales, á fin de evitar la concurrencia de primistas, habrá de ser condición claramente consignada en el pliego respectivo para que los licitadores sepan de antemano la clase de recibo de contribución que hayan de presentar en el acto de la subasta, cuya omisión habrá de hacer que su proposición se considere inadmisible.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 25 de Noviembre de 1904. —El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Circular núm. 3468

Aparatos destilatorios que produzcan menos de 200 litros por hora, disponiendo la admisión de contadores sistema Siemens, que construye el señor Martorell.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 330, correspondiente al 27 del actual, se publica la Real orden del 19, que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en ese Centro directivo con motivo de la instancia suscrita por D. Antonio Martorell, vecino de Villafranca del Panadés (Barcelona), en solicitud de que se admita, á los efectos del art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre último el contador de alcohol del sistema «Siemens», de que es constructor en España:

Resultando que de las experiencias realizadas en el Laboratorio central con el modelo presentado por el solicitante, y á presencia del mismo, por los Ingenieros industriales adscritos á ese Centro, resulta que el contador es igual al de Siemens *modelo O*; que en la parte referente al cierre cumple con las condiciones exigidas en el texto legal antes citado, y que marca con regularidad el volumen de los líquidos que por él circulan hasta 200 litros por hora, anegándose cuando aumenta dicha cantidad, hechos todos que se consignan en el acta levantada:

Resultando que en informe emitido por los mencionados Ingenieros en el expediente se hace constar que el contador, y especialmente el tambor distribuidor del mismo, adolece de algunas imperfecciones de construcción y simetría que pueden llegar á influir en la regularidad de sus movimientos, pero que pueden corregirse mediante una construcción más esmerada;

El Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se admitan, en principio, y para aparatos destilatorios que produzcan menos de 200 litros por hora, los contadores del sistema Siemens que construye el Sr. Martorell, á los efectos del art. 41 del reglamento de la Renta, siempre que se subsanen por el constructor las imperfecciones que se detallan en el informe de los Ingenieros industriales adscritos á este Centro, que se comunicarán á aquél; y

2.º Que se den las gracias al Sr. Martorell por haber cedido gratuitamente á esa Dirección general el modelo que ha servido para realizar los ensayos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 28 de Noviembre de 1904. —El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Ministerio de Cultura 2024

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 3412

Relación de los Ayuntamientos á quienes se les rectifica definitivamente la rebaja en su cupo de consumos, según la ley de 19 de Julio último y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en orden de 19 del actual.

AYUNTAMIENTOS	FIGURAN EN EL BOLETIN			DEBEN FIGURAR		
	Categorías	Habitantes.	Pesetas.	Categorías	Habitantes.	Pesetas.
Adamuz	2.ª	4.011	2 206 05	2.ª	6.485	3.566 75
Aguilar	5.ª	12.451	17.431 40	3.ª	12.451	8.715 70
Baena	5.ª	12.036	16.850 40	4.ª	11.994	13.793 10
Belmez	4.ª	8.144	9.365 60	3.ª	12.046	8.432 20
Blázquez	2.ª	1.108	609 40	1.ª	1.108	332 40
Cabra	5.ª	13.391	18.747 40	4.ª	12.863	14.792 45
Carlota	2.ª	1.588	873 40	2.ª	5.458	3.001 90
Doña Mencía	2.ª	4.605	2.532 75	2.ª	4.437	2.440 35
Espiel	2.ª	3.702	2.036 10	2.ª	3.185	1.751 75
Fuente Palmera	1.ª	899	269 70	1.ª	3.503	1.050 90
Fuente Obejuna	2.ª	3.514	1.932 70	2.ª	8.744	4.809 20
Fuente Tójar	2.ª	1.484	816 20	2.ª	1.550	852 50
Guijo	1.ª	691	207 30	1.ª	660	198
Hornachuelos	2.ª	1.919	1.055 45	2.ª	4.107	2.258 85
Iznájar	2.ª	1.921	1.056 55	2.ª	6.960	3.828
Montilla	5.ª	13.790	19.306	5.ª	12.911	18.075 40
Montemayor	2.ª	2.898	1.593 90	2.ª	2.736	1.504 80
Montoro	3.ª	5.689	3.982 30	3.ª	12.563	8.794 10
Obejo	2.ª	1.230	676 50	1.ª	1.230	369
Posadas	3.ª	5.328	3.729 60	2.ª	5.328	2.930 40
Pozoblanco	4.ª	11.556	13.289 40	3.ª	11.556	8.089 20
Priego	3.ª	7.904	5 532 80	3.ª	14.434	10.103 80
Puente Genil	4.ª	8.826	10.149 90	4.ª	11.407	13.118 05
Rute	4.ª	10.553	12.135 95	3.ª	10.553	7.387 10
Valsequillo	2.ª	1.393	766 15	2.ª	1.211	666 05
Victoria	2.ª	1 292	710 60	1.ª	1.292	387 60
Villanueva del Duque	2.ª	1.936	1.064 80	2.ª	1.958	1.076 90
Zuheros	2.ª	2 348	1.291 40	2.ª	2.276	1.251 80

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones que se expresan y á los fines detallados en la circular inserta en el número 272 de esta publicación, correspondiente al día 24 de Octubre último.

Córdoba 25 de Noviembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3462

De una y media á dos de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de doce cerdos cebados, de noventa á cien kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, bajo el tipo de 1'35 pesetas cada kilogramo en canal y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se halla de manifiesta en la Secretaría municipal.

Montoro 29 de Noviembre de 1904. —José Molina.

Núm. 3392

Por acuerdo de este ilustre Ayuntamiento, fecha 21 del corriente mes, se anuncia al público la contratación de subasta de las obras de investigación de aguas potables en la finca titulada «La Onza,» de este término, por medio de galerías y desmontes, sirviendo de tipo á cada unidad de dichas labores, los precios siguientes, en los que se incluyen los accidentes del trabajo que, caso de ocurrir, serán de cuenta del contratista.

Sesenta pesetas metro lineal de galería en roca dura, con la sección de un metro de ancho, y uno y sesenta centímetros de alto.

Cuarenta idem metro lineal de galería en roca blanda, con iguales dimensiones que la anterior.

Quince idem metro cúbico roca dura, en trabajos de zanja.

Diez idem idem idem en roca blanda, idem idem.

Dos idem idem idem tierra dura, en idem idem.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las trece á las trece horas treinta minutos del undécimo día posterior al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si fuese festivo, presentando las proposiciones en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima, á la que acompañarán sus autores la cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en estas arcas municipales el depósito de 250 pesetas, ajustándolas al modelo inserto á continuación.

Dichas proposiciones se harán en baja de los anteriores tipos, que consistirá en el tanto por ciento que la constituya con relación á los mismos, en las diferentes unidades cuya ejecución se contrata.

La valoración de las obras ejecutadas se comprobará mediante certificado expedido por perito competente, liquidarán á los respectivos tipos de contrata y abonarán de los fondos municipales con los descuentos establecidos por el Gobierno.

El contratista no podrá hacer más unidades de obra que las que ordene el director de las mismas.

El expediente origen de la subasta se halla desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Montoro 24 de Noviembre de 1904. —José Molina.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal y resguardo que acompañan, enterado del pliego de condiciones y edicto redactados para contratar la ejecución de las diferentes unidades de labores en la finca titulada «La Onza,» de este término, al objeto de investigar y alumbrar aguas potables con aplicación al abastecimiento de esta ciudad, se compromete á hacer dichas obras con la baja del (en letra) tanto por ciento de cada tipo de unidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 3455

Año de 1904

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificados. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En mas — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos — Pesetas.
1	Propios	9.118 28	13.429 83	4.311 55	»
2	Montes	»	»	»	»
3	Impuestos	103.907 94	81.795 06	»	22.112 88
4	Beneficencia	18.873 21	13.741 03	»	5.132 18
5	Instrucción pública	189 24	94 62	»	94 62
6	Corrección pública	48.632 44	1 912 55	»	46.719 89
7	Extraordinarios	63.107 41	8 205 28	»	54 902 13
8	Ampliación	»	109.363 62	109.363 62	»
9	Resultas	»	95 820 84	95.820 84	»
10	Recursos legales para cubrir el déficit	1.638 509 64	1.344 706 12	»	293 803 52
	TOTALES DE INGRESOS	1.882 338 16	1.669.068 95	209.496 01	422 765 22
	PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento	88.986	72 534 31	»	16 451 69
2	Policía de seguridad	88 408 15	68.427 84	»	19.980 31
3	Policía urbana y rural	304 698 50	238.682 02	»	66 016 48
4	Instrucción pública	66.795	55.287 90	»	11.507 10
5	Beneficencia	75.719 30	53.547 71	»	22.171 59
6	Obras públicas	78 950	37.072 27	»	41.877 73
7	Corrección pública	80.029 84	56.592 77	»	23.437 07
8	Montes	»	»	»	»
9	Cargas	970.062 07	791.501 69	»	178 560 38
10	Obras de nueva construcción	63.689 30	3 767 24	»	59 922 06
11	Imprevistos	65.000	62.559 03	»	2.440 97
12	Ampliación	»	200.747 24	200.747 24	»
	TOTALES DE PAGOS	1.882 338 16	1.640.720 02	200.747 24	442.365 38
	EXISTENCIA EN CAJA	»	28.348 92	»	»
	TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS	»	1 669 068 95	»	»

Córdoba 31 de Octubre de 1904.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde presidente, R. Conde.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3432

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se arriendan á venta libre, en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los años de 1905 á 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y ante la comisión nombrada al efecto, al undécimo día después del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece á las quince del indicado día, bajo el tipo de 23.232'88 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se detalla en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se verificará por el sistema de pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en las del municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo para la subasta, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de la adjudicación, en metálico ó fincas á gusto del Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Y para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, se fija el presente en Almodóvar del Río á 25 de Noviembre de 1904.—José Ruiz.

PRIEGO

Núm. 3433

Don Trinidad Linares Martos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Junta municipal, en sesión de 21, ha acordado sacar á subasta el impuesto de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para el año 1905, bajo el tipo de 10.000 pesetas y pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda.

La subasta se celebrará en las Casas Capitulares, ante mi autoridad, Síndico y Comisión de Hacienda.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, constituirán depósito previo del 5 por 100 del tipo de remate, acreditando además su personalidad, y el rematante prestará fianza definitiva por el 20 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Las especies sujetas al impuesto, las tarifas de exacción, pliego de condiciones y demás antecedentes, constan en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Se señala para el acto de la subasta á los treinta días naturales de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priego 24 de Noviembre de 1904.—T. Linares.

ESPEJO

Núm. 3434

Don Rafael Vega Comas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 24 del actual para el arriendo del cupo de consumos y recargos municipales por el año entrante de 1905, y los cuatro subsiguientes, se anuncia por el presente segunda subasta con igual objeto, que tendrá lugar el día undécimo, contado desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si aquel fuera festivo, de once á doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose, no obstante, proposiciones por las dos terceras partes del tipo total del remate, pero en este caso el contrato sólo tendrá validez por el año próximo venidero.

Espejo 25 de Noviembre de 1904.—Rafael Vega.

AGUILAR

Núm. 3438

Don Manuel Belmonte Estepa, tercer teniente de Alcalde en ejercicio del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión de hoy se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, á las doce horas, para la celebración de la subasta pública al objeto de arrendar el arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el matadero público, así como si no hubiese postor en esta primera subasta se celebrará otra segunda á los diez días. Los pliegos de condiciones y demás datos que sean necesarios para la debida inteligencia de las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; la mesa la constituirá la Comisión primera, presidida por el Alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia del concejal que el Ayuntamiento designe, en cumplimiento del art. 6.° de la Instrucción por la que se rigen estos actos; el tipo de remate será de 5.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad, teniendo necesidad de consignar en la Depositaría municipal 250 pesetas, y como fianza definitiva 500 pesetas, el contrato se hará por los dos años de 1905 y 1906, debiendo abonarse la suma del remate por dozavas partes en los quince primeros días de cada un mes; los poderes que exhiban los representantes estarán bastanteados por el Letrado don Juan Urbano Valverde, haciéndose constar finalmente que ha transcurrido el plazo que marca el art. 29 sin que se haya producido reclamación alguna.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustándose exactamente al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de....., provincia de....., con cédula personal que acompaña, mayor de edad, en el ejercicio de sus derechos civiles y sin ninguna incompatibilidad que le impida tomar parte en esta licitación, acepta íntegro el pliego de condiciones, así como los deberes y derechos que nacen del mismo, y ofrece por la realización y cobranza del arbitrio impuesto sobre el degüello de reses en el en matadero público de esta ciu-

Ministerio de Cultura 2024

dad, durante los años 1905 y 1906, la cantidad total, por cada uno, de pesetas..... céntimos..... (con letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia en los sitios públicos de costumbre y se inserta el en BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Dado en Aguilar á 26 de Noviembre de 1904.—M. Belmonte.—Por su mandado, Luis Arcos.

Núm. 3446

Hago saber: que estando confeccionada en borrador la matrícula del subsidio industrial de esta localidad, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes por este concepto puedan examinar aludido documento y aducir las reclamaciones pertinentes á su derecho, dentro de aludido plazo y días hábiles, á partir desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aguilar 26 de Noviembre de 1904. M. Belmonte.—Por mandado de su señoría, Luis Arcos.

CARCABUEY

Núm. 3441

Don Joaquín Ayerbe Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública el servicio del alumbrado público de la población, durante el próximo año de 1905, y formulado el correspondiente pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones que procedan, conforme á lo prevenido en la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 26 de Noviembre de 1904.—Joaquín Ayerbe.

Núm. 3442

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública, durante el próximo año de 1905, de los arbitrios establecidos sobre puestos de venta en la vía pública y degüello de reses y cerdos en el matadero, y formados los respectivos pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de diez días, para que puedan examinarse y deducirse las reclamaciones procedentes, conforme á lo prevenido en el art. 29 de la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 26 de Noviembre de 1904.—Joaquín Ayerbe.

Núm. 3445

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de la misma el arriendo en subasta pública de la cobranza del arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas, durante el próximo año de 1905, y formulados el pliego de condiciones y tarifa para la exacción del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarse y deducirse las reclamaciones procedentes, durante el plazo de diez días, conforme á lo prevenido en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 26 de Noviembre de 1904.—Joaquín Ayerbe.

VILLARALTO

Núm. 3444

Don Alejandro López Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para 1905 queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, según preceptúa el artículo 114 de la ley municipal.

Villaralto 20 de Noviembre de 1904. Alejandro López.

Núm. 3444

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villaralto 20 de Noviembre de 1904. —Alejandro López.

GUADALCAZAR

Núm. 3454

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido se convocan á todos los señores propietarios del término de esta villa para que asistan á la Junta general que se ha de celebrar en estas Casas Consistoriales, el día 10 del mes de Diciembre próximo, á las seis de la tarde, con el fin de acordar las cuotas que se han de señalar para cubrir el cupo del impuesto de consumos y demás arbitrios que ha sido necesario consignar para atender las obligaciones del presupuesto del año inmediato de 1905, así como extender y firmar los oportunos conciertos voluntarios para dicho año con las cuotas personales que les correspondan satisfacer por referidos conceptos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, debiendo advertir que los que no concurran tendrán que pasar por los acuerdos que adopte la mayoría de propietarios asistentes, y el Ayuntamiento les impondrá los conciertos forzosos y demás medidas coercitivas que correspondan, en la forma que determina la Ley y Reglamento vigente del impuesto de consumos.

Guadalcázar 24 de Noviembre de 1904.—Fernando López.—El Secretario, Carlos Pérez Guerrero.

PUENTE JENIL

Núm. 3460

Don Rafael Vergara Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en acuerdo de 17 de Noviembre del corriente año, adoptado por la Asamblea municipal, se ha dispuesto el arriendo en subasta pública del impuesto establecido sobre las especies de consumo, alcoholes y sal, con los recargos autorizados, y por tiempo de cinco años consecutivos que empezarán á contarse desde el próximo de 1905, bajo el tipo de 165.523'30 pesetas, admitiéndose proposiciones que cubran por lo menos indicado tipo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá efecto por pujas á la llana y á los diez días, y hora de las doce, contados desde la fecha del presente edicto, ó sea el 5 de Diciembre próximo venidero, debiendo constituir los licitadores, para tomar parte en la subasta, un depósito en metálico del 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, y los gastos del expediente, anuncios y formalización del contrato de cuenta del rematante.

Referida subasta ha de verificarse en la Casa Consistorial, por espacio de una hora, ante mi presidencia y señores concejales designados por el Ayuntamiento, con asistencia de un Notorio que dé fé del acto, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Jenil 26 de Noviembre de 1904.—Rafael Vergara.

JUZGADOS

ALORA

Núm. 3373

Don Jesús González Grós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo con fractura, en la casa de don Eugenio Moreno García, vecino de Pizarra, la noche del diez del actual, sustrayendo cincuenta pesetas, cuatro kilos de tabaco de cajilla de sesenta céntimos de peseta una, ciento veinte paquetes de cigarros de cuarenta y cinco céntimos uno, igual número de paquetes de hebra al mismo precio uno, las series números trescientos ochenta, trescientos diez al trescientos ochenta mil trescientos diez y ocho, ambos inclusive, de sellos de correo de quince céntimos, las series números doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte y seis y siguientes hasta la doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, ambos inclusive, de pólizas de á diez céntimos, y la serie A. diez y siete, cuatrocientos sesenta y nueve de pólizas de cincuenta céntimos, más treinta timbres móviles de diez céntimos; cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido, con los efectos robados, caso de ser habidos.

Dado en Alora á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Jesús González.—El Escribano, Antonio Boutillo.

CORDOBA

Núm. 3376

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á los dos individuos cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número dos, á fin de notificarles el auto de procesamiento recaído en contra de los mismos y lo demás que proceda en la causa que se instruye sobre estafa, por viajar sin billete desde la estación de Tocina á esta capital, la noche del día once de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos individuos, conduciéndolos, si fuesen habidos, á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Nombres y circunstancias de los procesados

Fortunato Alfonso Pérez, de veinte y ocho años, casado, hortelano, natural de Paradelas (Portugal) vecino de Sevilla, barrio de la Macarena, calle Hijón, número cinco.

Antonio Guillén Rodríguez, de cuarenta y dos años, soltero, hortelano, natural y vecino de Adra, calle del Aguila, partido judicial de Berja, provincia de Almería.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024